



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

Rad. 23-001-31-05-004-2019-00241.

SECRETARÍA. Montería, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia-Laboral, el cual confirmo la sentencia de primera instancia de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) proferida por esta unidad judicial . Provea.

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretarial se observa que mediante providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, confirmo la sentencia de primera instancia de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) proferida por esta unidad judicial. Así mismo, se aprecia en la precitada que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, condenó en costas, por lo que esta judicatura de manera concentrada ordenara liquidar por secretaría las mismas de manera conjunta; acorde lo establecido en los Art. 366 del Código General del Proceso aplicable analógicamente al proceso por disposición del artículo 145 del CPT y de la SS; por ende, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.
- 2. Por secretaría, liquídense las costas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA